



**INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
CHINACOTA**

Acuerdo No. 007

17 de noviembre de 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL, DEL SISTEMA DE EVALUACION DE ESTUDIANTES Y DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa, Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 con su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Ley 1581 de 2012 con su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

1. **Que** la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 67. "La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".
2. **Que** el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4 establece los contenidos básicos del SIEE y entre ellos los criterios de evaluación y promoción.
3. **Que** la Ley General de Educación, en su artículo 73 establece la obligatoriedad de un Proyecto Educativo Institucional, PEI, para todo establecimiento educativo.

4. **Que** la Ley 115 de 1994, en su artículo 87, define que en el Manual de Convivencia se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las condiciones de interacción y convivencia entre los mismos.
5. **Que** la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, cumpliendo ya una década, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar. En uno de sus objetivos el de Fomentar mecanismos de prevención, protección ,detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar , la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media particularmente relacionados con el acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar por internet .
6. **Que** existen otros tipos de comportamientos que no están contemplados en la Ley 1620 de 2013 , y que afectan la misión y el buen desarrollo institucional y se hace necesario y pertinente incluirlos en el Manual de Convivencia y darle su debido procedimiento.
7. **Que** la Constitución establece el debido proceso en todas las actuaciones y en nuestro caso en el Manual de Convivencia debe incluirse este aspecto.
8. **Que** el Instituto Técnico Agropecuario tiene establecido su PEI desde el primero que se tiene en archivo del año 1995 , el SIEE del año 1994 y del Manual de Convivencia el primero en archivo del año 2008 y de los cuales han tenido resignificaciones continuas como constan en las actas firmadas por los integrantes del Consejo Académico y el Consejo Directivo :3 de julio de 2020 cambios transitorios en el PEI , 13 de agosto de 2021, 24 , Acta del 24 de enero de 2022 del Consejo Académico realizar ajustes al PEI , SIEE y Manual de Convivencia ; Socializar ajustes al Manual de Convivencia y SIEE.
9. **Que** a final de año y comienzos de este año se realizaron actividades de ajustes a Manual de Convivencia con el liderazgo de la Coordinadora de los cual hay evidencias del trabajo pero al salir en marzo incapacitada hasta la fecha y se retira en diciembre quedó truncado dicha labor.
10. **Que** en la Institución Educativa en articulación con el SENA se han generado cambios y es necesario tenerlos en cuenta en el PEI y SIEE especialmente en su modalidad TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA donde el bachiller recibe dos titulaciones : Bachiller Técnico en Producción Agropecuaria por el plantel y Técnico en Producción Agropecuaria por el SENA.

11. **Que** corresponde al Consejo Directivo como máxima autoridad del Gobierno Escolar, estudiar y aprobar este proceso de resignificación del PEI, SIEE Y MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa ITACHI, después de la elaboración de la propuesta por los Comités o liderazgos respectivos, pasar las tres instancias de participación de la Institución Educativa.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Que durante cualquier momento del año se pueden hacer los ajustes, cambios y/o resignificación del PEI, SIEE y MANUAL DE CONVIVENCIA con la debida participación de la Comunidad Educativa representada en el Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres de Familia y Consejo Académico constadas en actas con el debido quorum y con las firmas debidas , las cuales se llevarán al Consejo Directivo quien estudiará y aprobará los respectivos ajustes y/o cambios y con la propuesta aprobada se llevará a la próxima reunión de la Asamblea de Padres de Familia donde se sociabilizará , se promulgará y se pondrá en ejecución

ARTICULO 2. Aprobar y adoptar las propuestas ajustadas con la participación de las diferentes instancias del Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota , y sociabilizadas por los líderes de los respectivos comités en la reunión de hoy del Consejo Directivo , dando así cumplimiento en actualizar y resignificar el PEI, SIEE Y MANUAL DE CONVIVENCIA , y con los pasos como quedó establecido en uno de los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO 3. Promulgar y socializar en cartelera y en las redes sociales y en la reunión de padres de familia , entrega de boletines finales , el 30 de noviembre del presente año.

ARTICULO 4. Es responsabilidad de toda la comunidad del INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE CHINACOTA el conocer, hacer pertinencia, respetar y acatar los ajustes al PEI, SIEE Y MANUAL DE CONVIVENCIA adoptado y aprobado por el Consejo Directivo del ITACHI el día 17 de noviembre de 2023.

ARTICULO 5. El presente acuerdo rige a partir de su sociabilización el día 30 de noviembre del 2023. y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
CHINACOTA

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Chinacota, 17 de noviembre de 2023, Consejo Directivo Instituto Técnico Agropecuario de Chinacota.

CONSEJO DIRECTIVO ITACHI.

Luz Echeverry. 1'090174238.

LEYDI CHACÓN C. 1090175174

Daniel Alexander Páez T.I 1128105071

Don Nueve Helmer Cede
c.c. 1.094.266.556 Pna.

1090176642

INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO
CHINACOTA

RECTOR